ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO
Entidades Estatales Decreto No.1082 del 2015

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 412 DE 2024
(21 DE NOVIEMBRE DE 2024)

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conforme lo dispuesto por el Decreto No. 102 de 2017, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 1 de Ley 80 de 1993, se dispone que las Garantías presentadas en virtud de los contratos suscritos por los Entes Oficiales deben ser aprobadas por la Entidad Contratante.

Que el Ente Territorial denominado **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, ha celebrado el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 412 DE 2024** del veintiuno (21) de noviembre de 2024, con la persona jurídica **CONSORCIO INTER GUAMO,** identificado con Nit. No. 901.892.313-5, representado legalmente por **GEANED ALVAREZ CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.407.325 de La Plata Huila y que, para el cumplimiento de las disposiciones contractuales, el contratista ha presentado las garantías que exige el contrato y que comprende:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	[Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto No. 1082 de 2015]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	[Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto No. 1082 de 2015].
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	[Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.].	[Treinta por ciento 30% del valor total del contrato.]

Que el contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones que haya a lugar.

Que el día veintidós (22) de enero de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato.

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2025 se suscribo acta de suspensión No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 SPI y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI.

Que el día cinco (05) de mayo de 2025 se suscribo acta de reinicio No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 SPI y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI.

Que el día veinticuatro (24) de julio de 2025 se suscribo acta de suspensión No. 02 del CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 SPÍ y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI

Que el día seis (06) de noviembre de 2025 se suscribo acta de reinicio No. 02 del CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 SPÍ y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI.

Que el día seis (06) de noviembre de 2025 se suscribió el Otro sí – Acta de Prorroga No. 01 en donde se aprueba una PRÓRROGA de Dos (02) MESES con los que se garantizará el tiempo para la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales en todo lo aspecto al Contrato de Interventoría No.412 de 2024 SPI y una Adición presupuestal.

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, el contratista presento las garantías en la plataforma SECOP 2.

Que el día dos (02) de Diciembre de 2025 se procede a revisar y aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales, **No 11-44-101241491** Anexo No. 8, presentada por la persona jurídica **CONSORCIO INTER GUAMO,** identificado con Nit. No. 901.892.313-5, representado legalmente por **GEANED ALVAREZ CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.407.325 de La Plata Huila

Objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUAS SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**".

Valor inicia del Contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 36.375.920,00).**

Valor Adicional del Contrato: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.997.960,00) M/CTE

Valor total del contrato: **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.373.880,00) M/CTE**

Plazo inicial de ejecución: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO.**

Plazo adicional de ejecución: DOS (02) MESES.

Plazo total de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

Que, revisados los presupuestos legales y reglamentarios, las garantías ofrecidas satisfacen las disposiciones contractuales y por medio del presente endoso y según actas allegadas, se aprueban las vigencias de las pólizas arriba emocionadas así.

Que, en mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales **No 11-44-101241491** Anexo No. 8, presentada por la persona jurídica **CONSORCIO INTER GUAMO,** identificado con Nit. No. 901.892.313-5, representado legalmente por **GEANED ALVAREZ CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.407.325 de La Plata Huila, en

cumplimiento de la Comunicación de aceptación de la oferta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI del veintiuno (21) de noviembre de 2024 teniendo en cuenta el otro si acta de prorroga No. 01 de fecha del 06 de noviembre de 2025, expedida por la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** identificada con Nit No. 860.009.578-6, para garantizar el siguiente amparo, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del contrato.	$ 5.337.388.00	22/01/2025	01/07/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 10.674.776.00	22/01/2025	07/12/2028
Calidad del servicio.	$ 16.012.164.00	31/05/2025	31/05/2030

SEGUNDO: Por lo anterior, se aprueban las pólizas de la referencia por reunir los requisitos de vigencia y valores asegurados que amparan los riesgos establecidos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 412 DE 2024** del veintiuno (21) de noviembre del 2024

Dada en el municipio del Guamo-Tolima, a los dos (02) días del mes de diciembre del 2025.

YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal del
Guamo – Tolima

Proyectó: Paula Gomez Quiroz – Abogada / Dirección de Contratación
Revisó: Yeimy Liliana Gutierrez Aranda / Directora Administrativo de Contratación